



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 321/18

Sucre, 06 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE J.G.E.J. N° 136/2018 de 04 de septiembre de 2018, el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y JUVENTUD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene programado realizar la "4<sup>TA</sup> VERSIÓN DEL RALLY DEL SABER" en la Avenida Las Américas el día miércoles 26 de septiembre de 2018 y la "1<sup>RA</sup> FERIA DE ROBÓTICA", a realizarse en la Plaza 25 de Mayo, el día viernes 28 de septiembre de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00, con ese antecedente, solicita la AUTORIZACION correspondiente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de septiembre de 2018, realizada en el Distrito -1 (zona San Roque), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias y en razón de las competencias, solamente el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Rodolfo Avilés Ayma, JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y JUVENTUD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "1<sup>RA</sup> FERIA DE ROBÓTICA", el día viernes 28 de septiembre de 2018, desde hrs. 08:00 a.m. a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, solamente el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Rodolfo Avilés Ayma, JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y JUVENTUD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "1<sup>RA</sup> FERIA DE ROBÓTICA", el día viernes 28 de septiembre de 2018, desde hrs. 08:00 a.m. a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial. (con relación a la Avenida de las Américas, debe gestionar al Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias).**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 321/18

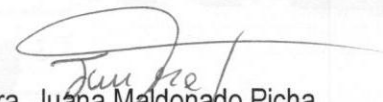
**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**